SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL AL ALZA, PARA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ENAJENACIÒN DE INMUEBLES SUBASTA No. 001 de 2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "ENAJENAR A TÍTULO DE VENTA INDEPENDIENTE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE GARAGOA Y GUATEQUE, CON EL FIN DE OBETENER RECURSOS PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN Y RESOLUTIVIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN."

GUATEQUE BOYACÁ, AGOSTO DE 2026

1. CONDICIONES GENERALES

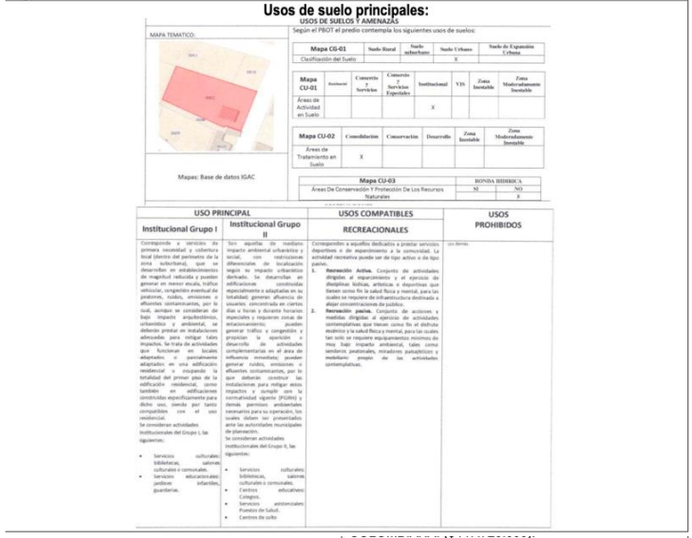
1.1. OBJETO: ENAJENAR A TÍTULO DE VENTA INDEPENDIENTE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE GARAGOA Y GUATEQUE, CON EL FIN DE OBETENER RECURSOS PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN Y RESOLUTIVIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN."

ALCANCE DEL OBJETO: Los bienes inmuebles que se enajenarán, se encuentran a continuación descritos:

INMUEBLE 1

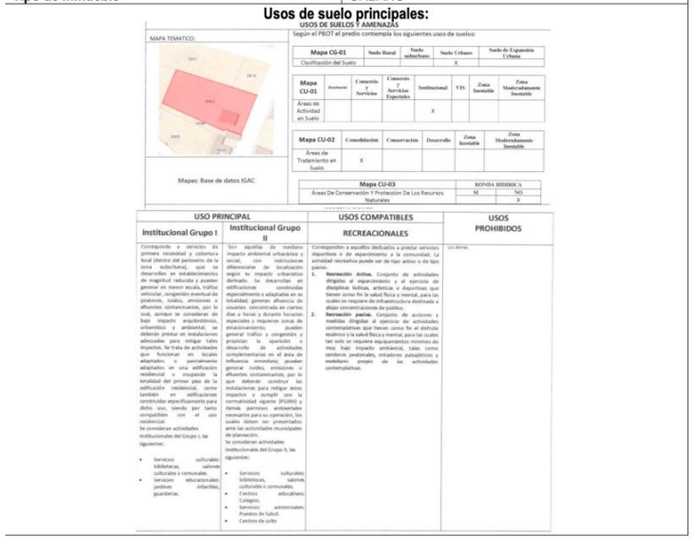
Folio de matrícula inmobiliaria	079-13440
Dirección	CARRERA 5 #9 - 57.
ORIP	GUATEQUE
Anotaciones	TRES (03)
Titulo originario	HORTENCIA PERILLA GUTIERREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAA PABLO E. SALAS, POR ESCRITURA 380 DEJUNIO 28/42, DELA NOTARIA 2 DEGUATEQUE, REGISTRADA EN JULIO 15/42, L.1. T #900 PAG 43 MT. T1/40-275.
Título de Adquisición	ESCRITURA 667 DEL 1985-12-31 NOTARIA ÚNICA DE GUATEQUE
Restricción del USO GOCE O DISPOSICIÓN	SIN RESTRICCIÓN.
Naturaleza jurídica	BIEN DE NATURALEZA JURIDICA PRIVADA
Certificado catastral	153220100000000400002000000000
Hipotecas	NO
Condición resolutoria	NO
Propiedad Horizontal	NO
Inscripción de una demanda	NO
Patrimonio de familia	NO
Fideicomiso	NO
Usufructo	NO
Servidumbre	NO
Tipo de inmueble	URBANO

Usos de suelo principales:



Tipo de inmueble	URBANO

Usos de suelo principales:



Fotografías:





Fotografías:





IMPUESTO 2026: AL DIA
AVALUO 2026: $459.777.500,00

INMUEBLE 2

Tipo de inmueble	URBANO
Tipo de inmueble	URBANO

Hipotecas	NO
Condición resolutoria	NO
Propiedad Horizontal	NO
Inscripción de una demanda	NO
Patrimonio de familia	NO
Fideicomiso	NO
Usufructo	NO
Servidumbre	NO
Área de terreno y de construcción	SE TRATA DE UN PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN Y SIN EXPLOTACIÓN ECONÓMICA ACTUAL
Identificación del estado de ocupación del inmueble	SIN OCUPACIÓN O USO
Fotografías:	

Hipotecas	NO
Condición resolutoria	NO
Propiedad Horizontal	NO
Inscripción de una demanda	NO
Patrimonio de familia	NO
Fideicomiso	NO
Usufructo	NO
Servidumbre	NO
Área de terreno y de construcción	SE TRATA DE UN PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN Y SIN EXPLOTACIÓN ECONÓMICA ACTUAL
Identificación del estado de ocupación del inmueble	SIN OCUPACIÓN O USO
Fotografías:	





IMPUESTO 2026: AL DIA
AVALUO 2026: $188.197.822,88

MUEBLE 1 (VEHÍCULO)

PLACA	**OXD246**
MARCA DE VEHICULO	**TOYOTA PICK**

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO

PICK UP TOYOTA OXD246			
No DE AVALUO:	03		
FECHA VISITA:	29 de Julio de 2026	**FECHA INFORME:**	5 de Agosto de 2026
LOCALIZACIÓN:	Talleres Hospital Regional Valle de Tenza		
DIRECCION:	Km 1 vía Guateque - Sutatenza	NIT/CC	900004894
PLACA DEL VEHICULO	**OXD246**		
PROPIETARIO	Hospital Regional Valle de Tenza NIT. No. 891801355-1		
LÍNEA:	Sin linea		
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	1995
CLASE DE VEHICULO:	PICO (PICK UP)	**SERVICIO:**	Oficial
COLOR:	BLANCO NIEVE	**No. SERIE:**	RN1067008830
TIPO DE CARROCERIA:	PICO (PICK UP)	**No. CHASIS:**	RN1067008830
NUMERO VIN:	NO PRESENTA	**No. MOTOR:**	TD27AHN30193Y
PRENDE:	No	**Kilometraje:**	NO REGISTRA
CILINDRADA:	2.400	**CAPACIDAD :**	1000 - 5

REVISIÓN TECNICO MECANICA	**VENCE 03/12/2026 VIGENTE**
SOAT	**VIGENTE**
FOTOGRAFIAS	OXD246  VISTA FRONTAL  VISTA LATERAL  VISTA LATERAL
AVALUO COMERCIAL 2026	**$16.069.000,00**

MUEBLE 2 (VEHÍCULO)

PLACA	**OJG294**
MARCA DE VEHICULO	**TOYOTA LAND CRUIS**

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO	

PLACA DEL VEHICULO	OJG294		
PROPIETARIO	Hospital Regional Valle de Tenza NIT. No. 891801355-1		
LÍNEA:	LAND CRUIS		
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	1999
CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA	**SERVICIO:**	Oficial
COLOR:	BLANCO NIEVE	**No. SERIE:**	9FH31UJ75X4001571
TIPO DE CARROCERIA:	AMBULANCIA	**No. CHASIS:**	9FH31UJ75X4001571
NUMERO VIN:	NO PRESENTA	**No. MOTOR:**	1FZ0395827
PRENDE:	No	**Kilometraje:**	NO REGISTRA
CILINDRADA:	4.477	**CAPACIDAD :**	No registra

REVISIÓN TECNICO MECANICA	**VENCE 30/10/2026 VIGENTE**
SOAT	**VIGENTE**
FOTOGRAFIAS	OJG294



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA LATERAL

AVALUO COMERCIAL 2026	**$36.036.000,00**

MUEBLE 3 (VEHÍCULO)

PLACA	**OXD266**
MARCA DE VEHICULO	**TOYOTA**

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO	

PLACA DEL VEHICULO	**OXD266**		
PROPIETARIO	Hospital Regional Valle de Tenza NIT. No. 891801355-1		
LÍNEA:	SIN LINEA		
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	1997
CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA	**SERVICIO:**	Oficial
COLOR:	BLANCO NIEVE	**No. SERIE:**	FZJ750034950
TIPO DE CARROCERIA:	AMBULANCIA	**No. CHASIS:**	FZJ750034950
NUMERO VIN:	NO PRESENTA	**No. MOTOR:**	1FZ0249538
PRENDE:	No	**Kilometraje:**	NO REGISTRA
CILINDRADA:	4.477	**CAPACIDAD :**	No registra

REVISIÓN TECNICO MECANICA	**VENCE 02/10/2026 VIGENTE**
SOAT	**VIGENTE**
FOTOGRAFIAS	 VISTA FRONTAL  VISTA LATERAL 
AVALUO COMERCIAL 2026	**$33.363.000,00**

PARA EL CASO DE LOS BIENES LA VENTA SE HARÍA EN "CUERPO CIERTO", A FIN DE CUBRIR POSIBLES DIFERENCIAS.

Objetivo General: Enajenar a título de venta bienes muebles e inmuebles, propiedad del Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E, ubicados en los municipios de Garagoa y Guateque, con el fin de obtener recursos para optimizar la prestación y resolutividad en los servicios de salud de la institución.

Objetivos específicos:

El artículo 9º, parágrafo segundo, del Acuerdo No. 004 del año 2025, numeral 1 indica que se requiere autorización de la Junta Directiva las operaciones que implican la enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la Empresa.

Que mediante Acuerdo debidamente legalizado la Junta Directiva de la Institución autorizó al gerente adelantar los procesos correspondientes, para el caso de los Inmuebles la enajenación de tres (03) inmuebles, de los cuales se encuentran disponibles dos (02).

Se evidencian diversas situaciones críticas en las instalaciones físicas de la Institución que exigen una intervención inmediata por parte del Hospital, como la necesidad de complementar la dotación de equipos que mejoren y optimicen los servicios prestados por la Entidad.

Mediante Resolución 2072 del 23 de octubre de 2024 el Ministerio de Salud asignó NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.921.723.764) cuya finalidad fue el suministro e instalación de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario moderno para las sedes de mediana complejidad del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, con el fin de fortalecer la capacidad tecnológica instalada y contribuir a la modernización de la prestación de los servicios de salud en las áreas de urgencias, hospitalización, cirugía, diagnóstico por imágenes y consulta externa de la ESE.

Para la puesta en funcionamiento de parte de los equipos biomédicos presentados mediante proyecto ante el Ministerio de Salud, entre otras, se hace necesario financiar las adecuaciones locativas y operativas contempladas dentro del presupuesto para la vigencia 2026.

Pese al proyecto de dotación relacionado en el considerando anterior, actualmente el Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza no cuenta con los equipos biomédicos suficientes, ni la infraestructura que garanticen el cumplimiento de los estándares de habilitación de los entes de vigilancia en salud pública.

Para dar respuesta a estos compromisos, la Gerencia ha identificado como inversiones prioritarias los siguientes:

1. La adecuación de preinstalaciones hospitalarias como complemento a la dotación autorizada mediante Resolución 2072 de 2024 emanada por el Ministerio de Salud.
2. Adquisición de nuevos equipos biomédicos, en cumplimiento de estándares de habilitación y mejora continua del servicio asistencial.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, se requiere entregar los bienes inmuebles de acuerdo con el inventario establecido y autorizado por el Comité Evaluador de Bajas del Hospital. Frente a los bienes muebles e inmuebles, sujetos a registro, que forman parte de los bienes a enajenar, simplemente se entregarán en el estado que se encuentran actualmente y sin derecho a reclamación alguna por parte del oferente y/o contratista adjudicatario del contrato.

Se requiere para la celebración contractual, la verificación de la idoneidad y experiencia frente al perfil exigido a los oferentes, los términos y requisitos que más adelante se establecen como pre-requisitos para el perfeccionamiento del contrato, según el siguiente detalle:

1. Los Inmuebles serán mostrados en su ubicación por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera (Supervisor), a partir de la apertura de la subasta teniendo en cuenta las fechas programadas en el cronograma de actividades señaladas en el Secop, en horario normal del Hospital. Por efectos de organización, en el cronograma se fijará una fecha y hora a fin de que los potenciales oferentes puedan visualizar los bienes objeto de la subasta.

2. Los muebles serán mostrados en su estado actual por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera (Supervisor), a partir de la apertura de la subasta teniendo en cuenta las fechas programadas en el cronograma de actividades señaladas en el Secop, en horario normal del Hospital. Por efectos de organización, en el cronograma se fijará una fecha y hora a fin de que los potenciales oferentes puedan visualizar los bienes objeto de la subasta.

3. La Gerencia será la entidad responsable y encargada de la entrega de los bienes adjudicados, previa acta de adjudicación, entrega que se entenderá materializada con el registro de las escrituras.

4. Se verificará que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstos en el plan anual de adquisiciones del Hospital, que para tales fines se publica en el SECOP.

5. Los avalúos de los bienes muebles e inmuebles que se enajenarán se encuentran en el ANEXO 01, 02, 03, 04 y 05 que forma parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el evento que el Hospital celebre contrato, el futuro Comprador para cumplir con el objeto contractual, entre otras actividades, realizará las siguientes:

El Hospital en calidad de oferente promete vender a el(los) comprador(es), quienes se obliga(n) a comprar los inmuebles descritos en ficha técnica, objeto del presente proceso, de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de selección abreviada a través de la subasta adelantada por la entidad, según acta correspondiente a las ofertas y respectivas pujas resultantes en la audiencia que se adelante para tales fines.

El contratista se obliga a:

1. Pagar el precio objeto de adjudicación dentro de los plazos señalados en el pliego de condiciones. NO SE PODRÁ REALIZAR NINGÚN DOCUMENTO DE TRADICIÓN, SIN LA VERIFICACIÓN DEL PAGO TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
2. Suscribir dentro de los términos señalados en los términos de condiciones el correspondiente contrato de compraventa.
3. Suscribir en forma oportuna las escrituras de tradición que deben diligenciarse ante las autoridades notariales y de registro correspondiente.

NOTA: Una vez se suscriba el contrato correspondiente; el acta de inicio; se verifique el pago total, producto de la subasta; será absoluta responsabilidad del Contratista adjudicatario sufragar todos los gastos relacionados con:

1. **Gastos por Boleta Fiscal, Escritura (50% La Entidad y 50% el contratista) y Gastos registrales.**
2. **Gastos traspaso vehículos, serán a cargo a totalidad del comprador.**

El Contratante (El Hospital) se obliga a:

a. Cumplir oportunamente con el pago de la contraprestación económica en los términos y condiciones establecidos en el contrato, siempre que se haya cumplido con los requisitos exigidos para la procedencia de este.
b. Proveer los recursos, insumos, permisos, información y demás elementos necesarios para que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones de manera efectiva.
c. Designar un supervisor o interventor que verifique la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a las disposiciones del contrato y la normatividad aplicable.
d. En caso de ser necesario, coordinar con otras dependencias o entidades las acciones requeridas para el desarrollo del contrato.
e. Garantizar que el contratista tenga la independencia técnica y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual, siempre que se cumplan las condiciones pactadas.
f. Asegurarse de que todas las actuaciones del contratante se enmarquen en las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.
g. Velar por condiciones seguras y respetuosas para el desarrollo de las actividades del contratista, conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo.
h. Notificar al contratista sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo del contrato o la ejecución del objeto contractual.
i. Emitir, cuando corresponda, las certificaciones sobre la recepción a satisfacción de bienes o servicios, o cualquier otra constancia relacionada con el cumplimiento del contrato.
j. Dar respuesta oportuna a las consultas, solicitudes de aclaración o requerimientos realizados por el contratista durante la ejecución del contrato.

1.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: No aplica

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Guateque- notaria única de Guateque.

1.4. CLASE DE CONTRATO: Compraventa

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para vehículos: noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato.
Para Bienes Inmuebles: la realización de la escritura correspondiente **se debe realizar así:**

ESCRITURA GARAGOA	FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 10:00 A.M.
ESCRITURA GUATEQUE	FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 03:00 P.M.

1.6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Una vez se verifique la totalidad del pago, en el marco del plazo del contrato.

1.7. FORMA DE PAGO: Las ofertas deberán expresarse en pesos colombianos y corresponderán como mínimo al precio base del avalúo que forma parte de la ficha técnica adjunta a los estudios previos.

Las ofertas deberán expresarse en pesos colombianos y corresponderán a un solo valor que incluye el precio ofertado por el 100% por cada Inmueble. La persona natural o jurídica cancelará, el valor resultante de la diferencia entre el valor adjudicado menos el valor dejado en depósito en la Cuenta del Hospital, dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación y suscripción del acta de inicio, sin detrimento del plazo de noventa (90) días calendario que es el plazo total para para de traspaso de vehículos y hasta el cuatro (04) de septiembre de 2026.

El contrato indeterminado inicialmente tendrá como valor de venta final, únicamente el valor del pago final que hace el adjudicatario, es decir, el resultado de la puja menos el 50% del precio mínimo de venta que realizó el oferente con anterioridad. En ningún caso, se firmará el contrato de venta antes de la acreditación del pago total del saldo.

Debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución será hasta de noventa (90) días calendario, para los tramites protocolarios de los vehículos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que incluye el pago total de los bienes y una vez se encuentre cancelado el 100%, se perfeccionará el contrato de compraventa, para los fines de trámites.

Al pago final se le imputará la consignación que sobre el 50% del precio mínimo de venta realizó el oferente con anterioridad. En ningún caso, se firmará contrato de venta antes de la acreditación del pago total del saldo.

La consignación se realizará en:
CUENTA DE CORRIENTE No. 360266530
DENOMINADA: ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ

1.8. ADVERTENECIA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los funcionarios como contratistas y personas jurídicas vinculadas al hospital, incluyendo órganos de dirección, con el fin de prevenir incumplimientos normativos no podrán participar en el presente proceso.

1.9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de Pliego definitivo	18 de agosto del 2026	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Visita técnica y Audiencia de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos; los estudios y documentos previos; y estimación y distribución de riesgos	18 de agosto del 2026 04:00 p.m.	Oficina de Gerencia Sede Guateque HRVT
Recepción de ofertas	Del 19 de agosto del 2026 hasta el 21 de agosto de 2026 hasta las 03:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Cierre Convocatoria	El 21 de agosto de 2026 hasta las 03:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Audiencia de cierre	El 21 de agosto de 2026 hasta las 03:05 p.m.	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Publicación de actas de calificación preliminar	El 26 de Agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Observaciones a la calificación preliminar	Desde el 26 de agosto de 2026 hasta el 27 de junio del 2026 a las 4:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Respuestas Observaciones y Calificación Definitiva	28 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Audiencia para eventual Subasta y	31 de agosto de 2026	Audiencia presencial- Oficina de

<table>
<tr><td>proferir Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierto</td><td>a las 9:00 a.m.</td><td>Gerencia Sede Guateque HRVT Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.</td></tr>
<tr><td>Elaboración de Minuta, Revisión, Aprobación y Suscripción del Respectivo Contrato.</td><td>31 de agosto de 2026</td><td></td></tr>
<tr><td>Elaboración Escrituras públicas Garagoa y Guateque</td><td>Para vehículos: noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato.
Para Bienes Inmuebles: la realización de la escritura correspondiente se debe realizar así:
<table><tr><td>ESCRITURA GARAGOA</td><td>FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 10:00 A.M.</td></tr><tr><td>ESCRITURA GUATEQUE</td><td>FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 03:00 P.M.</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de requisitos de ejecución, y registro -vehículos</td><td>En cuanto se verifiquen las condiciones para los tramites respectivos los cuales no pueden superar el 30 de noviembre de 2026</td><td>Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.</td></tr>
</table>

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Hospital podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la SUBASTA AL ALZA, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la SUBASTA AL ALZA el Hospital podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego, el Hospital ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el término establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Hospital en virtud del presente proceso, deberán remitirla al correo: contratacion@hospitalregionalvalledetenza.gov.co.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Hospital.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas personalmente y por escrito y radicarse en la dirección arriba mencionada; solo las aclaraciones u observaciones podrán ser enviadas a través de la plataforma SECOP 2.
De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Hospital.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas personalmente y por escrito y radicarse en la dirección arriba mencionada; solo las aclaraciones u observaciones podrán ser enviadas a través de la plataforma SECOP 2.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. FORMATOS ANEXOS: Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

2.2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios. En especial, las normas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, referentes a la enajenación de bienes por parte de entidades públicas, Artículo 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado.

Acuerdo No. 004 de 30 de abril de 2025.

2.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Hospital no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificada sin la autorización previa del Hospital. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Hospital el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior Conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Tesorería Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web del SECOP y la del Hospital.

2.5. REQUISITOS PARA LA COMPRAVENTA

2.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de

presentación el oferente deberá indicar la información suministrada en su oferta, la cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.5.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales; a quienes no aplique como personas naturales; y no se exigirá RUP, dada la naturaleza del contrato.

1.- En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica Duración de la entidad.

2.- Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

3.- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. El objeto social o la actividad económica del proponente deben tener relación directa con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

2.5.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso contractual o ser adjudicatario del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 60 de la Ley 610 del 2000. Igualmente, no podrán participar en la subasta funcionarios o contratistas del Hospital, por configurar un claro evento de conflicto de interés.

2.5.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.5.5. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (poder especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

2.5.6. AUTORIZACION PARA CONTRATAR.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

2.5.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

2.5.8. DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES LEY 2013 DE 2019.

2.5.9. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA.

2.5.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

2.5.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

2.5.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

2.5.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, con relación a la fecha de cierre.

2.5.14. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

2.5.15. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES ACERCA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Ley 1918 de 2018.

2.5.16. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

2.5.17 LIBRETA MILITAR Las personas naturales representantes de las personas jurídicas, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993). En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

2.5.18. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAES O INCOMPATIBILIDADES

Declaración donde manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.

2.5.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.5.20. COPIA RECIBO DEPÓSITO.

El oferente deberá consignar a la cuenta de acuerdo con certificado anexo, con el fin de depositar el monto correspondiente al 50% del precio mínimo del valor base del inmueble ofrecido en venta a favor del Hospital; dicho deposito es requisito habilitante para participar en la puja y que se imputará al precio de ser el caso, cuyo recibo de depósito deberá ser anexado en la propuesta. Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado una vez sea conocido el oferente favorecido, previa expedición de acto administrativo que disponga la devolución, dicho procedimiento se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, y la devolución del dinero al oferente se hará sin reconocimiento de intereses, rendimientos u otros emolumentos, como tampoco se reconocerán gastos de operaciones financieras, por ser propias de las Entidades Bancarias.

La Consignación previa equivalente al cincuenta (50%) del avaluó oficial por BIEN, es decir:

INMUEBLE 1: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/Cte. ($459.777.500,00).

INMUEBLE 2: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCENTOS VEINTIDOS PESOS CON 88/100 M/Cte. ($188.197.822,88)

MUEBLE 1: DIECISEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($16.069.000)

MUEBLE 2: TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($36.036.000)

MUEBLE 3: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($33.363.000,00)

Que les da derecho a los interesados a presentar postura y plazo para la cancelación del excedente entre la consignación previa y el precio final de venta. Este trámite se coordinará entre los interesados y se publicará, además, en la página web del Hospital.

El Hospital a través de la tesorería devolverá al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

El oferente NO PODRA RETRACTARSE, y en caso de hacerlo o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, no siendo óbice para que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

No se aceptarán consignaciones efectuadas en horario adicional, que no cumplan con este requisito.

2.6. VALOR MÍNIMO PRECIO VENTA:

El valor mínimo de ofrecimiento por cada uno de los bienes inmuebles es:

INMUEBLE 1: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/Cte. ($459.777.500,00).

INMUEBLE 2: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCENTOS VEINTIDOS PESOS CON 88/100 M/Cte. ($188.197.822,88)

MUEBLE 1: OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($8.034.500,00)

MUEBLE 2: TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($36.036.000)

MUEBLE 3: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($33.363.000,00)

2.7. CONDICIONES ECONÓMICAS:

El proponente al estructurar su oferta de precio deberá tomar en cuenta todos los costos asociados a la preparación y presentación de esta toda vez que el Hospital, en ningún caso, será responsable de lo no contemplado por los mismos.

3. CRITERIOS DE EVALUACION:

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de un contrato de compraventa, donde el vendedor es el Hospital, cuya enajenación se hará mediante oferta en Sobre Cerrado, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes. El mecanismo para la enajenación a título de compraventa de los bienes inmuebles se hará en oferta en sobre cerrado, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. El Hospital publicará la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.

2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad expedirá el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP I, junto con los pliegos de condiciones definitivos.

3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP, junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.

4. El Hospital convocará a audiencia pública en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.

5. En la audiencia la Entidad abrirá las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para el Hospital.

6. El Hospital concederá a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.

7. Surtido este paso, la Entidad adjudicará el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para el Hospital y de no haber, proponente o no cumplir con requisitos, se declarará desierto frente a cada Inmueble.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El Hospital, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor precio durante el proceso, en caso de empate en el certamen se aplicará los criterios que a continuación se relacionan:

3.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

3.1.2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. Esto será verificado en el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil para personas naturales. En caso de que dichos documentos no contengan esta información, el proponente deberá presentar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

3.1.3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los

miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberá presentar acreditación de la condición de MIPYME se debe realizar de conformidad con el numeral anterior. Deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar adicionalmente con la planilla del pago de seguridad social donde se relaciona el personal, y certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. (en atención a lo dispuesto en el Manual de Incentivos en procesos de contratación de Colombia Compra).

Para los numerales 3.1.2 al 3.1.4 cada una de las acreditaciones debe ser presentada con la propuesta inicial. Una vez se cumpla con los parámetros de los numerales 3.1.1 al 3.1.4, si persiste el empate, se dirime mediante una contraoferta de mayor valor entre los empatados y se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor económico, si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones, mediante sorteo que se efectúe en el momento de la adjudicación, se realizará sorteo por el método aleatorio de balotas de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo con el orden de entrega en el que aparece el proponente en la planilla de recepción (constancia de secop ii) de propuestas el día de cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, una de ellas se identificará y diferenciará como la balota que determinará el proponente que se eliminara en la respectiva ronda y del proceso; este procedimiento se realizara cuantas rondas se requieran, hasta que luego de quedar dos proponentes uno saque la balota diferente y se elimine y el otro será el ganador a quien se adjudicará el contrato.

4. CAUSALES DE ELIMINACION DE PROPUESTAS

El Hospital podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

4.1. Cuando el valor de la oferta inicial de precio esté por debajo del valor mínimo de venta o supere el valor máximo de venta establecido en el presente pliego de condiciones

4.2. Cuando no se aporte la Propuesta Inicial de Precio o no se entregue en sobre cerrado o las ofertas cuyos formatos de oferta comercial, no hayan sido diligenciadas en su totalidad, o no vengan suscritas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o que no esté debidamente facultado o las ofertas cuyos formatos de oferta comercial presenten tachaduras o enmendaduras.

4.3. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes, que deben cumplirse en su totalidad o no responda a las aclaraciones solicitadas por el Hospital.

4.4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

4.5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

4.6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar ó favorecer a terceros.

4.7. Cuando no se anexe el recibo original de consignación correspondiente al 50% del precio mínimo de venta.

5. PREPARACION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

5.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se entregarán mediante la plataforma Secop II en su parte exterior, así:

Con documentos habilitantes en original y Con la Propuesta Inicial de Precio - Formato “Resumen Económico”.

Los sobres deberán cargarse debidamente FOLIADOS.

5.6. ENTREGA DE PROPUESTAS.

Plataforma Secop 2.

5.7. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si un proponente desea retirar su oferta antes de realizar la Audiencia de Apertura de Sobres Oferta Inicial de Precio, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. En este evento, la propuesta (sobres con los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta inicial de precio) le será devuelta, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte del Hospital y por el solicitante. Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada y el Hospital le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la Selección Abreviada se haya cerrado.

5.8. RESERVA EN DOCUMENTOS.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Hospital se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

5.9. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español.

5.10. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Hospital, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Gerencia. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos en la página Web: www.anticorrupción.gov.co

6. CONDICIONES GENERALES AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓNCONDICIONADA

6.5. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS.

Si en la audiencia se presentare una sola oferta, bien sea una por inmueble, o una por todos los lotes, se celebrará la venta con esos únicos oferentes, siempre que cumplan con los requisitos. El Hospital dejará constancia mediante acta, de la celebración de la audiencia y lo ocurrido en la misma.

6.6. PRECIO BASE.

El precio base para el inicio será el mayor valor de los ofrecidos por los proponentes habilitados para la participación en la Audiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

6.7. REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA.

El proponente autorizado para presentar la postura será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

6.7.18. Documentación Legal Adicional. Al sobre en el que se incluye la oferta, en documento separado deberá aportarse la certificación del valor consignado (el 50% del valor comercial), los cuales se le devolverán en caso de no ser adjudicada, así como la documentación legal que le corresponda en caso de ser persona natural o jurídica.

6.7.19. Existencia y Representación Legal y Autorizaciones Corporativas Cuando un Oferente requiera acreditar su existencia y representación legal, deberá hacerlo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Personas naturales. Las personas naturales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía, pasaporte o de extranjería, según sea el caso. En el evento que el oferente no posea su cédula de ciudadanía colombiana por encontrase en trámite de expedición, podrá aportar copia de la contraseña debidamente certificada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. Sociedades y personas jurídicas de naturaleza no societaria. La existencia y representación legal de las sociedades se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de presentación de ofertas, en el que se dé cuenta que la sociedad no posee un término de duración inferior a ciento veinte (120) días con posterioridad a la fecha de la Audiencia Pública de Adjudicación Condicionada y que el representante legal tiene facultades suficientes para: a) obligar a la sociedad en los actos o contratos que resultan de la invitación a ofertar, y, b) de ser el caso, conferir a un tercero dicha facultad mediante poder.

En caso de no tener tales facultades, los documentos anteriores deberán acompañarse de una copia del acta del órgano social competente donde conste la autorización para a) obligar a la sociedad en los términos de los actos y contratos que resultan de la invitación a ofertar, y b) de ser el caso, para otorgar el poder.

NOTA: Si la persona jurídica no puede acreditar su existencia y representación legal por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad que corresponda, según su naturaleza, lo hará mediante a) la fotocopia simple de la ley, fotocopia auténtica de la ordenanza o acuerdo que autorizó su creación; b) la fotocopia auténtica del decreto u otro acto por medio del cual se hubieren adoptado sus estatutos; y c) la fotocopia auténtica del acto de nombramiento y posesión del (los) representante(s) legal(es).

3. Consorcios y uniones temporales. Los miembros del Consorcio o Unión temporal, deberán presentar en original o copia auténtica, del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá contener como mínimo la información que fue presentada con la propuesta para la habilitación, además de: (i) La designación a través de Poder, de la persona o personas que tendrá (n) la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de que la representación del Consorcio o Unión Temporal esté en cabeza de más de una persona, el documento de conformación deberá indicar las atribuciones de los representantes, si la misma se ejercerá conjunta o individualmente, la calidad de los representantes (principales o suplentes), así como sus atribuciones y, en su caso, limitaciones por la cuantía de los actos a realizar.

Si al representante (s) del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede con la presentación de la oferta y/o la suscripción del contrato de promesa de compraventa o la escritura de compraventa, deberá remitir el documento del órgano social competente del correspondiente miembro y/o el documento emanado del Consorcio o Unión Temporal que lo autorice.

4. Patrimonios Autónomos. La existencia del Patrimonio Autónomo se acreditará con el documento de Constitución de la Fiducia Mercantil donde debe constar que su duración no sea inferior a ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la Audiencia de Adjudicación Condicionada y su apoderado o vocero deberá adjuntar poder y/o Autorización del Comité Fiduciario que autoriza la presentación de la oferta y la presentación de la Segunda Postura en desarrollo de la Audiencia. Facultades del Representante Autorizado El Apoderado o el Representante Legal, según sea el caso, deberá presentar, copia de la cédula de ciudadanía y estar plenamente facultado por el Oferente para todos y cada uno de los eventos que se relacionan a continuación así:

(i) Suscribir y presentar • El Contrato de promesa de compraventa, • Presentar la Segunda Postura en desarrollo de la audiencia;
(ii) Actuar frente al Hospital en todos los asuntos que se pudieran presentar en relación con la documentación legal y la oferta comercial y, en general, con todos los documentos y trámites relacionados con el proceso de venta mediante la modalidad de venta en SOBRE CERRADO;
(iii) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante, todas las preguntas o aclaraciones que el Hospital formule;
(iv) recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente; y
(v) En general, realizar cuantos actos sean necesarios con el objeto de llevar a buen fin el ámbito de la representación. Para el caso del apoderado, las anteriores facultades deberán estar expresamente incluidas en el poder. Para los casos de apoderado general, deberá aportarse el poder otorgado mediante escritura pública con la correspondiente vigencia, de ser el caso. La información que se deberá proporcionar en relación con el apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio en Colombia, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

6.7.20. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados por la entidad serán objeto de sanación, con acepción del recibo o copia de la consignación con el cual se verificara el cumplimiento del requisito, único documento NO SUBSANABLE.

6.8. CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La Audiencia Pública de Adjudicación, tendrá lugar en la fecha, hora y lugar indicado en el Pliego de Condiciones.

6.8.18. Desarrollo de la audiencia de Adjudicación. Reunidos los interesados en la audiencia de Adjudicación, se procederá con la apertura formal de la misma. Una vez instalada la audiencia de Adjudicación, se informará cuales oferentes cumplen con la documentación legal y cuáles de ellos no se encuentran habilitados para participar. Acto seguido se dará lectura de cada una de las ofertas habilitadas en la evaluación, señalando a los oferentes que deberán consignar en sobre cerrado una segunda y definitiva oferta.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para presentación de lances, los cuales identificará con la contraseña del respectivo proponente. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. Así mismo, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta; de no estar firmado se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance valido y que consecuentemente mantiene su precio inicial.

Para el presente proceso el Hospital adelantará la subasta presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica, y su cálculo para las entregas.

A la audiencia de adjudicación que no asista ninguno de los oferentes, se procederá al desarrollo de la misma sin distinción de la ausencia de los mismos, procediendo a dar lectura de los valores que obren en las ofertas iniciales y adjudicando al mayor valor previo cumplimiento de los requisitos.

En caso de que en desarrollo de una audiencia de adjudicación llegare a asistir un oferente habilitado con posterioridad al momento en que el funcionario del Hospital haga relación de los asistentes a la audiencia, el oferente quien hace presencia con retraso no estará habilitado para la presentación de la Segunda Postura, limitándose como valor de su oferta el consignado en el formato inicial.

6.8.19. Adjudicación El interesado que haya ofertado el mejor precio en la audiencia que resulte seleccionado de acuerdo con lo descrito en el numeral anterior, será destinatario de la adjudicación por parte del Hospital, no representa derechos para la suscripción de la promesa de compraventa y formalización de la transferencia hasta tanto no sea formalmente aprobada por Hospital, hecho que el oferente acepta con la sola presentación de la oferta.

6.9. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA AL MEJOR POSTOR

6.9.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA AL MEJOR POSTOR

El Hospital realizará la audiencia de subasta presencial, a la cual deberá asistir la persona natural habilitada o, si fuere el caso, el Representante Legal de la firma participante o en su defecto un apoderado con poder debidamente otorgado ante notaria.

La audiencia se realizará bajo los siguientes parámetros y reglas:

a. Previo al inicio de la audiencia un funcionario verificara la identificación de quien asiste a la audiencia de subasta. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia, mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta y con la facultad para negociar. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir con presentación personal.

b. Se instalará la audiencia de subasta, la cual será presidida por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

c. Se dará la palabra a los participantes por un término de (02) dos minutos, por cada oferente, quienes podrán intervenir de acuerdo con el orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia, si tuviesen dudas respecto al procedimiento de la subasta.

d. El hospital identificará las propuestas de los proponentes habilitados y se le asignará una contraseña a cada uno de ellos.

e. El Hospital abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cual fue la mayor de ellas.

f. El Hospital otorgará entre cada lance que mejore la mayor de las ofertas un lapso de 5 minutos.

g. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Hospital.

h. El Hospital recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

i. El Hospital registrará todos los lances válidos y los ordenará ascendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor precio ofertado.

j. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

k. El Hospital repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el mayor precio ofertado en la ronda anterior.

l. El margen mínimo de mejora de ofertas para precios del total del lote, por encima para cada lance, deberá ser superior al cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del presupuesto base de cada inmueble No serán aceptables ofertas de mejora, por debajo de este valor, en consecuencia, un lance inferior, será causal de excluir al oferente en la audiencia.

m. Para todos los efectos de la subasta los lances deberán formularse en pesos.

n. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

ñ. En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

o. En el caso que un proponente no realice su mejora de oferta, durante el tiempo que se ha establecido para hacer la misma, se entenderá que la oferta económica inicial de conformidad con el valor establecido es la oferta económica definitiva.

p. Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente solicitara un nuevo formulario.

q. Si se presenta un solo oferente habilitado como único participante asistente a la subasta y a efecto del ajuste de la oferta, la entidad invitara al proponente a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un mejor precio de la oferta inicial presentada por el único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior a la mejora mínima indicada en el pliego, si fracasa la negociación se declarara desierto el lote.

6.10. CONDICIONES GENERALES DE LA VENTA

6.10.18. Condición Comercial. La venta de los inmuebles publicados mediante la modalidad de SOBRE CERRADO se realizará por el bien objeto de la venta, así mismo cada oferta que se presente debe versar sobre el 100% del porcentaje en venta, de manera que no se aceptarán ofertas parciales o alternativas sobre el porcentaje objeto de venta.

6.10.19. Valor de la oferta. La oferta deberá incluir el precio ofrecido por objeto de interés, el valor de la oferta no podrá ser menor al valor del precio base de venta publicado.

6.10.20. Arras Confirmatorias Penales. El Hospital retendrá a título de arras confirmatorias penales, hasta el diez (10) por ciento del valor de cada bien, el equivalente al valor consignado previamente para participar en la Audiencia de Adjudicación Condicionada, en caso de que el comprador desista de continuar con el negocio, se retracte o llegare a incurrir en cualquier tipo de incumplimiento en las condiciones del presente reglamento o contrato.

6.10.21. La compraventa del objeto de venta. Se efectuará contra el pago total del precio, una vez que la consignación total del precio ofertado junto con los valores de pasivos anteriores a la incautación del porcentaje pactado para la postura y las prorratas que por impuestos o valorización llegaren a causarse, se encuentren validadas por el Hospital.

6.10.22. Entrega. El objeto de venta se entregará al comprador en el estado jurídico en el que se encuentre.

6.10.23. Gastos de legalización. Los gastos de legalización que se deriven de la transferencia del porcentaje objeto de venta, los del impuesto de registro y los demás derechos serán cancelados 100% por el comprador.

7. ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

7.5. **LAPSO PARA ADJUDICAR**: La adjudicación se efectuará en audiencia pública a la mayor propuesta que se haga para los Inmuebles.

7.6. **PLAZO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:** De conformidad con lo preceptuado del Decreto 1082 de 2015, el plazo una vez notificada la adjudicación del bien, el proponente favorecido o su delegado, deberá presentarse a suscribir el contrato dentro de un plazo máximo de tres (03) días, contados a partir de la fecha de acreditación del pago total del precio de venta. En ningún caso se firmará contrato de venta antes del pago total del saldo. En el evento de presentarse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a alguna de las partes, las mismas podrán de común acuerdo modificar la fecha del traspaso, mediante documento debidamente suscrito por las partes.

El plazo de ejecución del contrato se ha determinado con base en la complejidad y las necesidades operativas del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza:

Plazo para perfeccionar la enajenación de los vehículos:

Desde:	Hasta
Desde la suscripción del acta de inicio	Noventa (90) días

Plazo para perfeccionar la enajenación de los bienes inmuebles:

Desde:	Hasta
Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta el diez (10) de septiembre de 2026

Para vehículos: noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato.

Para Bienes Inmuebles: la realización de la escritura correspondiente **se debe realizar así:**

ESCRITURA GARAGOA	FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 10:00 A.M.
ESCRITURA GUATEQUE	FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: 03:00 P.M.

7.7. **DOMICILIO DEL CONTRATO:** De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato a celebrar es el municipio de Guateque Boyacá, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en este Municipio.

7.8. **RIESGOS PREVISIBLES** La presente contratación tiene como riesgo, la imposibilidad de realizar la transferencia real y pacífica del derecho de dominio o propiedad. Dicho riesgo lo pueden causar errores ocultos que se presenten en los títulos de propiedad de los INMUEBLES ó inconsistencias y gravámenes no previstos en los instrumentos de Registro y Anotación que afectan el Título de Propiedad. La forma de prevención de este riesgo es un estudio juicioso de los títulos; sin embargo, de no ser previsibles las inconsistencias, las correcciones por causales de devolución del Registro, a nivel del Título y el modo de transferencia del dominio de los bienes o derechos, estará a cargo de ambas partes, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. En caso de que sea imposible la corrección de los errores para realizar la transferencia del derecho de dominio, se resciliará el contrato devolviendo al comprador lo pagado por el bien sin intereses, esta condición será pactada dentro del contrato de compraventa. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

7.9. **GARANTÍAS:** El oferente deberá depositar a favor del Hospital en la cuenta que determine , el valor equivalente al 50% del precio mínimo de venta del por inmueble ofrecido en venta, como requisito habilitante para participar en la puja, el cual se imputará al precio total vendido, en caso de serle adjudicado el contrato de compraventa, Con la solicitud de certificación de existencia de patrimonio igual o superior al valor mínimo del precio fijado, se garantiza que la disponibilidad de recursos y seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, sean posibles para el oferente adjudicatario. Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro del término establecido en el respectivo pliego de condiciones, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos.

Conforme lo contempla el mencionado artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, una vez recibida la oferta, el oferente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho del valor depositado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

Para efectos de la celebración del contrato en materia de garantías y su exigibilidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, frente a la no obligatoriedad de garantías, en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el Contratista a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, **SI APLICA O NO,** deberá constituir a favor del Hospital las siguientes pólizas:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

7.10. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

c	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interna	Interna	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Económico	Regulatorio	Económicos
Descripción	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	La descripción del servicio no es claro	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subgerencia que genera la necesidad	Falta de oferentes que puedan generar policitación	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual
Probabilidad	2	2	2	2	2	1
Impacto	2	2	1	2	1	2
Valoración	4	4	3	4	2	3
Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
Tratamiento/Control a ser implementado	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2	2	3	2	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	NO	SI	SI	NO
Responsable por implementar el tratamiento	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ASESOR JURIDICO	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia	En la elaboración del estudio previo	En la elaboración del estudio previo	En la elaboración del estudio de mercado	Elaboración de la ficha técnica	Desde la elaboración de los estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Durante el primer trimestre del año del contrato	En la suscripción del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	Con la adjudicación del proceso	Adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitor	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Cuando se genera la necesidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	cada vez que se proyecte un estudio previo

18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7
Específico	General	Específico	General	General	General	General	General	General	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	I Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	Selección	Ejecución	Contratación
Naturaleza	Económico	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional/Tecnológica	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
Afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas de la	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	mercado al presentar variaciones inesperadas como las fluctuaciones de	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal	proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera	garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que	Mayores costos y plazos	entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes	No suscripción del contrato
Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones económicas que	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	Problemas de incumplimiento en el contrato	las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la	Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la	cumplimiento del contrato; por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.
4	3	1	1	3	2	2	3	3	2	1	2
5	4	3	2	3	3	5	2	5	3	2	2
9	7	4	3	6	5	7	5	8	5	3	4
EXTREMO	ALTO	BAJO	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	EXTREMO	MEDIO	BAJO	BAJO
Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Gobierno	Contratista	Contratista e Interventor	Entidad	Entidad	Contratista	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
precipitaciones que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con el fin de dar	permanente por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato e imposición de	hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas	planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la	oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los	colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado
3	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1
3	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1
6	4	3	2	2	2	3	3	4	2	2	2
ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	NO	SI	NO	NO	NO	No	Si	Si	SI	SI	SI
CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y	SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTRATISTA	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SECRETARIA DE GERENCIA	SECRETARIA DE GERENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENTE
DESDE EL ACTA DE INICIO	con la firma del contrato	En la firma del contrato	con la expedición de la norma	con la firma del contrato	con la firma del contrato	Con la expedición del correspondiente registro	cada vez que se realice un proceso	proyecte un estudio previo para	DIRECCIÓN DE ENRTEGA SOLICITUD	DIRECCIÓN DE ENRTEGA SOLICITUD	cada vez que se realice un contrato
HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	con la terminación del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del	con la aplicación de la norma	en la liquidación del contrato	en la liquidación del contrato	Incluyendo el correspondiente RP	del proceso donde se verifica la publicación de	con la presentación de las garantías por	Una vez se apruebe el proceso de	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	con la firma del contrato
Situación de climático del país	informes de supervisión e interventoría	notificación y justificación de los aumentos requeridos para la	establecer condiciones claras al contrato	informes de interventor y supervisión	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Expedición del Registro Presupuestal	cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del	plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias	mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas	En la elaboración de los estudios	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar
Diario	Durante el tiempo de ejecución del	Durante la ejecución	durante el proceso	De acuerdo con los avances de obra	Mensual	Inmediato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del	dentro del cronograma para la	proyecte un estudio previo para		Inmediato

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

19	Específico	Externo	Ejecución	Social	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden	4	3	7	ALTO	Entidad y Contratista	[illegible] impidan la realización de actividades del mantenimiento y/o llegada a tiempo de los materiales	3	2	5	MEDIO	SI	CONTRATO, INTERVENTOR [illegible]	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de orden público del país	Diario
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	BAJO	Contratista	[illegible] materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar [illegible]	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación de climático del país	Diario
21	General	Interno	Ejecución	Operacional	[illegible] incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas,	Retrasos en la finalización de las actividades y/o obtención de los materiales requeridos para el	3	2	5	MEDIO	Contratista	[illegible] contratista el procedimiento concerniente a la radicación de las cuentas de cobro [illegible]	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Al momento de radicar las cuentas	[illegible] los % de ejecución establecidos para la [illegible]	Diario	Diario
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	[illegible] entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del [illegible]	Retrasos en la finalización de las actividades y/o obtención de los materiales en la ejecución del mantenimiento y por ende disminución de la vida útil [illegible]	2	4	6	ALTO	Contratista	quien deberá ser la encargada de garantizar que las cantidades y calidades ejecutadas cumplan	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO Y/O EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	ACTA DE ENTREGA	informes de interventoría	Durante la ejecución [illegible]	[illegible]	[illegible]
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	[illegible] ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías [illegible]	No cumplimiento en los plazos previstos para la ejecución del mismo	2	5	7	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones las metodologías y programación de [illegible]	1	3	4	BAJO	SI	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E EN LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE	EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	En la propuesta entregada por el contratista	Una vez evaluadas las propuestas	[illegible]	[illegible]
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	[illegible] entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según [illegible]	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	[illegible] materiales en las cantidades y calidades requeridos, con el fin de dar [illegible]	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	En los informes de interventoría	Durante la ejecución [illegible]	[illegible]	[illegible]
25	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	2	3	5	BAJA	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	Durante del plazo de ejecución	[illegible]	[illegible]
26	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables	2	2	4	BAJO	Contratista y ESE HRVT	procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE [illegible]	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del	[illegible]	[illegible]

7.11. **PROHIBICIÓN DE CEDER O SUBCONTRATAR.** El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

7.12. **MULTAS.** En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

Para la imposición de las multas de manera unilateral, el Hospital dará aplicación al debido proceso. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del Hospital, el Contratista autoriza al Hospital para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

7.13. **FUERZA MAYOR:** El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas

constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Hospital.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Hospital por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará al Hospital todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

7.14. **INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS:** No aplica

7.15. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** El Hospital delegará a La Subgerencia Administrativa para que ejerza la supervisión en lo relacionado con el perfeccionamiento del negocio jurídico. Esta Secretaría en lo sucesivo se denominará el ADMINISTRADOR DEL PROCESO y actuará como su representante en todos los actos o situaciones que se presenten.

7.16. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** El contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y que se deriven de la adjudicación de la subasta, de conformidad sobre las normas vigentes sobre la materia.

7.17. **IMPUESTOS Y GASTOS DE REGISTRO:** Todos los gastos por impuestos y registro que se causen, incluidos de fotocopias, autenticaciones, estarán a cargo del adjudicatario.

7.18. **DERECHOS DEL COMPRADOR:** El contratista comprador tendrá derecho, entre otros a:

a. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados de la celebración del negocio jurídico y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren y las demás que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993. Sin embargo, las deudas que se generen con posterioridad al registro del bien serán asumidas por el comprador o adjudicatario.

8. **FORMA DE PAGO**: Las ofertas deberán expresarse en pesos colombianos y corresponderán a un solo valor que incluye el precio ofertado por el 100% de los bienes. La persona natural o jurídica cancelará, el valor resultante de la diferencia entre el valor adjudicado menos el valor dejado en depósito en la Tesorería, dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación y suscripción del acta de inicio, sin detrimento del plazo de tres (03) meses, para vehículos y hasta 04 de septiembre de 2026 para inmuebles, que es el plazo total para el registro de los derechos adquiridos y susceptibles de traspaso.

El contrato indeterminado inicialmente tendrá como valor de venta final, según acta de liquidación suscrita por el supervisor, únicamente el valor del pago final que hace el adjudicatario, es decir, el resultado de la puja menos el 50% del precio mínimo de venta que realizó el oferente con anterioridad. En ningún caso, se firmará el contrato de venta antes de la acreditación del pago total del saldo.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

c) Cuando el Hospital haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo anterior a la fecha de adjudicación, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.

d) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

e) Cuando el valor de la propuesta económica se encuentre por debajo del presupuesto oficial o base de la subasta.

f) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

g) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

h) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

10. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS JURÍDICOS PARA LA PARTICIPACIÓN

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiará por los requisitos en el titulo que detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO:

- Avalúo de cada Inmueble.
- Certificación Bancaria.
- Paz y salo predial.
- Uso de suelos de cada Inmueble.

12. APROBACIÒN

La lectura, socialización y aprobación del presente pliego de condiciones se aprueba por el Comité de Contratación de la Entidad, en compañía de la oficina asesora de control interno, mediante acta fechada el día doce (12) de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Dr. EDWIN ULLOA HURTADO
Gerente

Proyectó: Comité de Contratación HRVT	**Presidente Dra. Magda Yuleidy Leal Pacaguí**	**Firma:**

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Guateque, ____de _____ de 2026.

Señores:
Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.
Ciudad

REF.: XXXXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo como máximo dentro de los dos días siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Hospital.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de pago establecida en el Pliego de condiciones.

1. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO 02

PROPUESTA ECONÓMICA

Guateque, ____de _____ de 2026.

Señores:
Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.
Ciudad

REF.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

La compra se efectuará teniendo en cuenta las siguientes características:

(Definir por cuál de los bienes o si por todos tienen interés)

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____

ANEXO 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Guateque, ____de _____ de 2026.

Señores:
Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.
Ciudad

REF.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso**.**

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.
Me comprometo a suministrar al Hospital toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.
Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.
Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.
Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Hospital es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____

ANEXO 04
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

Guateque, ____de _____ de 2026.

Señores:
Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.
Ciudad

REF.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso**.**

Compromisos asumidos por el proponente.
El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Hospital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Hospital en relación con su propuesta, con el proceso de SUBASTA de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente SUBASTA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Hospital ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Hospital durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente SUBASTA la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la SUBASTA con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Hospital para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Hospital sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Hospital procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la

Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

_____

Firma representante legal del proponente

ANEXO 05

FORMATO AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE SUBASTA PRESENCIAL DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

PROCESO No		**FECHA**	
OBJETO:			
CONTRASEÑA No.			

NUEVO PRECIO OFERTAD

VALOR TOTAL LANCE **$** _____

NO DESEO EFECTUAR LANCE DE MEJORA DE PRECIO ( ) **(MARCAR CON UNA X)**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO 06

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA ESE

Por medio del presente documento, _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de , con domicilio en , actuando en calidad de _____, y por tanto en nombre y representación de _____, identificado(a) con cédula/NIT No. _____, con domicilio en _____,

AUTORIZA A:

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, con NIT 900004894-0 y domicilio para notificaciones en Km 1 vía Guateque – Sutatenza, Guateque – Boyacá.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria e inequívoca para que, en los términos legalmente establecidos, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y, en general, el tratamiento de mis datos personales.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web institucional https://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co, y manifiesto que he sido informado(a) de forma clara y suficiente sobre:

Los fines específicos para los cuales serán tratados mis datos.
La posibilidad de no autorizar el tratamiento de información considerada sensible.
Mis derechos como titular de la información, en especial: conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato.

Podré ejercer estos derechos a través de los canales presenciales dispuestos por la Entidad, al correo electrónico institucional contratacion@hospitalregionalvalledetenza.gov.co y/o al teléfono de contacto 3176398804.

Se suscribe en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C./NIT: _____

ANEXO No. 07
DECLARACIÓN SARLAFT
(Adicional debe presentar el formulario según presentación)
(Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo)

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de, obrando en calidad de _____de _____, identificada con NIT _____, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades económicas. En consecuencia, dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, y los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE tampoco.

Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en, o destinadas a, la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, ni a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten o estén relacionadas con dichas actividades.

Que durante la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades objeto del negocio jurídico con el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, la persona jurídica que represento no contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

Que la persona jurídica que represento cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables, y que ha implementado políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control acordes con dichas disposiciones legales.

Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales ni miembros de junta directiva, se encuentran en listas internacionales vinculantes para Colombia conforme al derecho internacional (listas de Naciones Unidas) ni en las listas de la OFAC.

Que la información proporcionada por el proponente dentro del presente proceso contractual es veraz, verificable y ha sido obtenida en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Que, en caso de comprobarse falsedad en esta declaración, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE podrá proceder a la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

La presente declaración se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____

Firma: _____